

LA HACIENDA MERMADA. LA RENTA DEL CENETE EN LA SEGUNDA REPOBLACIÓN (1570-1630)

Julián Pablo Díaz López*

INTRODUCCIÓN¹

La sublevación de los moriscos en la Navidad de 1568, la posterior guerra y la expulsión de casi toda la población neoconversa del reino de Granada dejó un territorio devastado y despoblado. Para recuperar ese vacío demográfico se inicia en los años setenta la repoblación filipina. La Corona, y también los señores en sus estados, ponen en marcha mecanismos para atraer nuevos vecinos. La etapa, que, según Barrios Aguilera, llegaría hasta los años treinta del siglo siguiente², ha sido analizada en múltiples ocasiones y desde diversas ópticas³, pero faltan trabajos que analicen el fenómeno en los territorios de se-

* Universidad de Almería. Grupo de Investigación Surclio.

1. Mi participación en este reconocimiento al profesor Bernard Vincent es gratitud hacia su encomiable labor investigadora. Quiero subrayar su generosidad al hacerme partícipe, hace muchos años, de su trabajo «Les morisques et l'élevage», *Revue d'Histoire Maghrebine*, 61-62, 1991, pp. 155-165, y de los datos que sobre la trashumancia de colmenas tenía recogidos del Archivo Municipal de Vera. Pero, sobre todo, es un honor haber disfrutado de su amistad durante muchos lustros.
2. Precisamente por esto la cronología de los trabajos que se recogen en M. BARRIOS AGUILERA y F. ANDÚJAR CASTILLO (eds.), *Hombre y territorio en el reino de Granada (1570-1630). Estudios sobre repoblación*, Almería, 1995. Por la misma razón, M. BARRIOS AGUILERA (ed.), *La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, tomo II de M. BARRIOS AGUILERA y R. G. PEINADO SANTAELLA (dirs.), *Historia del reino de Granada*, Granada, 2000.
3. Uno de los trabajos pioneros fue el de B. VINCENT, «Un modèle de décadence: le Royaume de Grenade dans le dernier tiers du XVI siècle», *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. 3, 1975 (Metodología de la historia moderna: economía y demografía), pp. 213-218. Pero ha sido Barrios Aguilera quien ha dedicado gran parte de su extensa producción historiográfica al estudio de la repoblación. En este sentido, su primer trabajo, firmado con Birriel Salcedo fue: M. BARRIOS AGUILERA y M. M. BIRRIEL SALCEDO, *La repoblación del reino de Granada después de la expulsión de los moriscos: fuentes y bibliografía para su estudio: estado de la cuestión*, Granada, 1986. Los estados de la cuestión que ha ido dando a la imprenta el profesor Barrios ahorran el recitado de las decenas de trabajos que se han publicado desde entonces. Es preciso resaltar también los trabajos recogidos en el número 25 de *Chronica Nova*.

ñorío. Muñoz Buendía escribía en 1992⁴ que “tanto los señoríos granadinos en sí como su repoblación no han merecido hasta el presente la suficiente atención de los historiadores”; y Barrios Aguilera afirmaba tres años después que el tema señorial “ha sido el más contumazmente olvidado y, dada su intrínseca importancia, el más frecuentemente reclamado”⁵; una aseveración que por desgracia sigue siendo válida treinta años después.

Pero, sobre todo, se siguen echando en falta de estudios que, apoyándose en series documentales precisas y continuadas, se acerquen a la fiscalidad y diseccionen la evolución de la renta durante toda la etapa repobladora. Solo así se podrá llegar a conclusiones firmes sobre dos cuestiones importantes: si la repoblación fue un fracaso en el ámbito señorial; y si afectó a las arcas de la nobleza y en qué medida. Precisamente esta aportación pretende contribuir a ese conocimiento, al menos en un territorio que, como estado señorial, era peculiar desde su creación a finales del siglo XV.

El marquesado del Cenete se creó con la concesión de ocho villas y lugares de la jurisdicción de Guadix al cardenal Pedro González de Mendoza y el título a su hijo primogénito, Rodrigo Mendoza⁶. Desde este momento el Cenete se estableció como un señorío peculiar por su estructura fiscal propia y por la forma de relacionarse sus titulares con los vasallos. Mientras que otras casas nobiliarias entraron en crisis durante el siglo XVI⁷, los dos primeros marqueses, don Rodrigo y doña Mencía de Mendoza, lograron mantener su volumen de rentas⁸.

A partir de mediados de siglo, los cambios geoestratégicos en el Mediterráneo y el ascenso al trono de Felipe II, junto a otros factores, favorecieron el desarrollo de las posiciones más radicales frente a la comunidad morisca. De forma paralela, durante la década de los sesenta, en el territorio del Cenete la intervención de la Inquisición y el asentamiento de tropas reales generaron una crisis social sin precedentes. Todo ello hizo que, aunque el levantamiento de la Navidad de 1568 no prendiese de forma importante en las villas de los Mendoza, sus consecuencias fuesen importantes. A los destrozos de la propia guerra hubo que sumar los saqueos y rapiñas que los moriscos hubieron de soportar por parte de los soldados de los ejércitos reales⁹ e incluso de su propio gobernador.

4. A. MUÑOZ BUENDÍA, «La repoblación del reino de Granada a finales del Quinientos: las instrucciones particulares de 1595», *Chronica Nova*, 20, 1992, p. 263.

5. M. BARRIOS AGUILERA, «El nuevo horizonte de las investigaciones sobre la segunda repoblación en el reino de Granada (1570-1630)», en M. BARRIOS AGUILERA y F. ANDÚJAR CASTILLO (eds.), *op. cit.*, p. 14.

6. A. FRANCO SILVA, «La herencia patrimonial del gran Cardenal de España don Pedro González de Mendoza», *Historia. Instituciones. Documentos*, 9, 1982, pp. 453-490.

7. B. YUN CASALILLA, *La gestión del poder: Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2002.

8. J. P. DÍAZ LÓPEZ, *Nobles y banqueros: fiscalidad y crédito en el marquesado del Cenete (siglo XVI)*, Almería, 2018.

9. R. RUIZ PÉREZ, «El levantamiento morisco en tierras de señorío. El caso del marquesado del Cenete», *Chronica nova*, 19, pp. 291-336.

Pero, sobre todo, el pacto social, que era al tiempo un pacto fiscal, tejido por el primer marqués y mantenido por sus sucesoras durante la época morisca saltó por los aires. Después de la guerra, la marquesa, María de Mendoza y Fonseca, trató de establecer un nuevo pacto, pero la influencia de la Corona y su intervencionismo en la repoblación lo dificultó. No se puede dejar de mencionar que la recuperación del contingente poblacional fue muy lenta. De los 1.460 vecinos que se contaban en 1561, después de la desolación de la guerra y de la expulsión, tres décadas después, únicamente se habían llegado a contar 778¹⁰.

El establecimiento de un nuevo pacto fiscal, con la renta del marquesado como expresión nítida del mismo, es la base de este trabajo. La serie de las cuentas entregadas por los mayordomos en casi todos los años, entre 1575 y 1628, además de las certificaciones de los encabezamientos acordados con las villas y lugares durante ese periodo, las relaciones de deudas que quedaban pendientes, aparte de otra documentación secundaria, son su base empírica. Ello permite describir de forma minuciosa las rentas que cobraba la hacienda marquesal, los conceptos fiscales, y analizar su evolución durante todo el periodo repoblador.

LA QUIEBRA DE LA RENTA EN 1569, LA REPOBLACIÓN SEÑORIAL Y EL NUEVO PACTO FISCAL

EL PACTO SOCIAL URDIDO POR DON RODRIGO Y MANTENIDO POR SUS SUCESORES

Las actuaciones de Rodrigo de Mendoza tras hacerse con el señorío tuvieron dos pilares fundamentales: establecer fuertes lazos con las élites mudéjares locales y controlar el mayor número de rentas posible. En el primer caso, concedió prerrogativas a los líderes de la comunidad aún musulmana e incluso pactó con ellos la conversión al cristianismo antes de la general granadina¹¹. En cuanto al segundo aspecto, don Rodrigo construyó una fiscalidad propia, consiguiendo adueñarse de todos los diezmos, los bienes habices, las regalías de la Corona y demás impuestos señoriales¹².

La fiscalidad del señorío se apoyó claramente en los intereses del marqués, pero también en los de la comunidad musulmana y después conversa. La negociación de la conversión conllevó el arriendo a los concejos, controlados por

10. B. VINCENT, «Economía y sociedad en el reino de Granada en el siglo XVI», en *Historia de Andalucía*, vol. 4, Sevilla, 1980, p. 218.

11. A. GALÁN SÁNCHEZ, *Una sociedad en transición: los granadinos de mudéjares a moriscos*, Granada, 2010, p. 79.

12. J. P. DÍAZ LÓPEZ, «Usurpar, rentabilizar y encubrir: la gestión de los habices del marquesado del Cenete en la época morisca», en D. MENJOT y M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, 2011, pp. 209-224.

moriscos, de un impuesto con denominación y origen valenciano, el magrán, que englobaba diversas gabelas. Un pacto que cristalizó en 1509 en un nuevo arriendo¹³ por seis años en los que el marqués recibía tres millones de maravedís cada año (algo más de 8.000 ducados). Cuando vencía este, en 1515¹⁴ don Rodrigo consiguió, arrancó mejor, la firma de un censo perpetuo por un importe anual de 10.000 ducados (3.750.000 mrs.). El mismo planteamiento se mantendrá durante toda la época morisca: la presión a la comunidad neoconversa, el control de sus líderes y la firma de pactos, con el único objetivo de preservar sus rentas e incluso incrementarlas.

Tabla 1. La renta del Cenete en 1548 y 1568

CONCEPTO	1548 (MRS.) ¹⁵	1568 (MRS.) ¹⁶
Magrán	3.750.000	3.750.000
Habices	596.593	375.000
Seda de la marquesa	20.000	
Regalías	250.000	1.125.000
Herrería de Jérez	140.000	375.000
Cebada del baño, pan del campo, pregoneros y otros	250.000	29.000
Total	5.006.593	5.654.000
Total (ducados)	13.351	15.077

La época morisca será bastante próspera para la hacienda del Cenete. Mientras que otros estados señoriales no lograron superar la evolución de la inflación, los Mendoza lograron sortearla, incrementando sus ingresos. La tabla 1 presenta la situación de los ingresos a mediados de siglo y poco antes de la guerra. En total, crecieron cerca de dos mil ducados, un 11 %. En concreto, las rentas evolucionaron de forma diversa. Los datos ponen de relieve que, sin ningún género de duda, el Cenete era, antes del conflicto bélico, un estado rentable y económicamente solvente.

13. A[rchivo] N[acional de] C[ataluña]1-960-T, leg. 125, d. 6.

14. A[rchivo] H[istórico de la] NOB[leza], Osuna, leg. 1867, d. 3 (2).

15. ANC1-960-T, leg. 136, d. 1.

16. R. RUIZ PÉREZ, «La crisis de las finanzas señoriales: el ejemplo del marquesado del Cenete», *Chronica nova*, 25, 1998, p. 417.

LA QUIEBRA DE LA RENTA ENTRE 1569 Y 1571. LA ACTUACIÓN DEL GOBERNADOR DE LA TORRE

El año 1569 e incluso la primera mitad del 70 supusieron un periodo “en blanco” para la hacienda del estado señorial. Aunque parece que el levantamiento no fue seguido por los moriscos del Cenete¹⁷, las escaramuzas de la guerra y el asentamiento en el territorio de las tropas reales impidieron cualquier intento de cobro de las gabelas por la hacienda marquesal. A pesar de ello, o precisamente por ello, el gobernador y alcaide del castillo de la Calahorra, Juan de la Torre¹⁸, actuó con total libertad, participando en rapiñas y saqueos a los vecinos moriscos. La economía de guerra establecida en el territorio benefició claramente a quienes estaban sobre él.

Las noticias que debían llegar a la corte marquesal en Valencia sobre la actuación del gobernador debían ser alarmantes. Por ello, en junio de 1570 la marquesa cesa a la máxima autoridad en su cargo y nombra juez de residencia y gobernador al doctor Fonseca. Al tiempo que envía al contador Antonio Álvarez de Çamudio para que haga balance con de la Torre “ansí de lo procedido de las rentas de su señoría de los años de 1568, 1569, y este presente de 70, como de lo que antes y después del levantamiento de los vasallos del marquesado a cobrado y recogido en la fortaleza y habido de buena guerra, como de todo lo demás en cualquier manera perteneciente a su señoría”¹⁹. Aún en agosto, después de varios requerimientos del juez, el antiguo gobernador seguía sin comparecer.

Un año después de estas instrucciones, las deudas de Juan de la Torre a la hacienda marquesal se analizaban por el Consejo Real²⁰. Álvarez de Çamudio presentaba testimonio ante el licenciado Escobar, relator, mediante el que le reclamaba 21.450.948 mrs. Por el contrario, el contador nombrado por De la Torre, Diego de Villafañe, argumentaba que la mayoría de los testigos recogidos por la otra parte eran sospechosos, puesto que procedían “los mas de ellos de moros rebelados”; que los bienes los tomó Molina de Mosquera, alcalde de corte de Granada, y los repartió entre los soldados o se consumieron en los meses de la guerra. En definitiva, reclamaba a la marquesa una deuda de 2.325.816 mrs. Escobar no aceptaba prácticamente ninguno de los cargos que se hacían a Juan de la Torre y se remitía al posterior estudio y decisión del Consejo Real.

En definitiva, aunque no se conoce la decisión final sobre la residencia, habida cuenta del poder de la familia de los De la Torre, de su influencia entre los miembros de la Corte y del Consejo Real; además de la indefinición de los car-

17. R. RUIZ PÉREZ, «El levantamiento morisco...», p. 300.

18. Descendiente de una poderosa familia de judeoconvertos vinculada a los marqueses desde los años veinte.

19. AHNOB, Osuna, leg. 2968, d. 1.

20. *Ibidem*, d. 7.

gos que el contador de María de Mendoza apuntaba, podemos concluir que la recuperación de las rentas de estos años tuvo que ser prácticamente imposible, como ya ponía de relieve hace años Ruiz Pérez en uno de sus estudios²¹.

LA REPOBLACIÓN SEÑORIAL Y EL PACTO FISCAL CON LOS POBLADORES

Desde marzo de 1570 el Cenete se ve libre de tropas al abandonar estas tierras don Juan de Austria²². En ese punto, una vez pacificado el territorio y cesado el gobernador, la marquesa hubo de establecer una doble estrategia. De una parte, intentar recuperar todo lo que pudiese de las rentas supuestamente cobradas por su gobernador durante los meses de la guerra y participar en el botín de las campañas, como hemos visto; de otra, recuperar lo antes posible el nivel de rentas previo a la sublevación.

La única forma de alcanzar el segundo objetivo era que nuevos vasallos rehabilitasen las viviendas, cultivasen la tierra y pagasen sus rentas a la hacienda señorial. Por ello, la señora tomó rápidamente la iniciativa repobladora para conseguir atraer familias que se estableciesen en sus aldeas del marquesado, recuperar el control de los concejos y forjar con sus líderes un nuevo pacto fiscal, que a la vez fuese un pacto social. Todos diferentes aspectos de una misma cuestión: el territorio no podía seguir arruinado. La iniciativa repobladora señorial fue puesta en práctica también en otros estados señoriales por sus titulares: el marqués de los Vélez en sus posesiones del reino de Granada, la duquesa de Alba en Castelléjar y el duque de Maqueda en la taha de Marchena, entre otros²³.

Así pues, la marquesa y sus oficiales ponen en marcha toda la maquinaria administrativa del señorío para atraer pobladores y fijarlos en sus aldeas. Estas actuaciones se entendían en el marco de lo planteado por la Corona. Con seguridad ya se estaría actuando desde el verano de 1570, pero es en febrero de 1571 cuando el propio rey comunicaba a la titular, mediante una carta personal, "lo que haviamos ordenado en lo que toca a los pobladores que an de ir al reyno de Granada y las graçias, franqueças y otras comodidades que se les conçeðían"²⁴. Acompañaba a la misiva la *Real Provisión de confiscación de bienes moriscos* y la *Primera Provisión de gracias*²⁵. Podría entenderse que con estas instrucciones el monarca permitía a la marquesa que llamase a su territorio a familias para poblarlo. No cabe duda de que ya en el otoño de 1571 están llegando las primeras familias al Cenete. Para asegurarse el establecimiento, la marquesa prepara y firma

21. R. RUIZ PÉREZ, «El levantamiento morisco...», pp. 326-327.

22. B. VINCENT, «La guerra de las Alpujarras», en *Historia de Almería*, tomo 3, Almería, 2019, p. 131.

23. A. MUÑOZ BUENDÍA, *op. cit.*, p. 271.

24. AHNOB, Osuna, leg. 1888, d. 2.

25. Como dice Ruiz Pérez, aunque el documento no se ha encontrado, se hace referencia a él en otra carta de noviembre de ese año: R. RUIZ PÉREZ, «La crisis...», p. 422.

un concierto con los recién llegados. Este proceso está minuciosamente descrito por Ruiz Pérez²⁶. Al puro estilo tradicional de la casa Mendoza, que había venido desarrollando estrategias negociadoras desde principios de siglo, las negociaciones con los recién llegados y con los escasos cristianos viejos que habitaban el señorío desde la época morisca se realizaron pueblo a pueblo.

El acuerdo contemplaba la entrega de tierras, arbolado y casas a los pobladores por un periodo de diez años, fijando los importes que debían satisfacer en cada lugar por el magrán y por los monopolios, que se deberían arrendar por los oficiales del marquesado. Aunque en el documento no se haga referencia a ningún acuerdo o transacción entre las autoridades del marquesado y las élites de los recién llegados, sí se afirma que “las villas están tasadas en vecindad por diez años con sus vecinos”²⁷. Según Ruiz Pérez, “con los compromisos que los señores del Cenete arrancan a la nueva población, no solo pretenden perpetuar el generoso régimen de que venían disfrutando, sino que además estaba en su ánimo la vieja aspiración de ostentar el dominio territorial del marquesado, erigiéndose en propietarios civiles de su término al margen de su condición como detentadores de la jurisdicción”²⁸.

El acuerdo entre los líderes locales, los nuevos pobladores y las autoridades delegadas del marquesado tenía dos objetivos fundamentales. Uno era recuperar el nivel de renta anterior al conflicto bélico. Otro, conseguir que todos los bienes que eran denominados habices pasaran a ser propiedad exclusiva de la casa marquesal, eliminado cualquier atisbo de la referencia a su origen como propios de las mezquitas y, por tanto, en conflicto con la Iglesia. Además de conseguir que el incautamiento desarrollado por las autoridades reales no tuviese ningún efecto. Un objetivo que no se pudo conseguir ya que, como veremos, las rentas de bienes habices desaparecieron de los epígrafes contables de los mayordomos.

RENTA ESPERADA Y RENTA REAL ENTRE 1572 Y 1575

El nuevo pacto fiscal se firmó, como se ha apuntado, entre los nuevos líderes de los concejos, los repobladores y las autoridades en cada uno de los lugares. En cada uno hubo condiciones diferentes e incluso una evolución distinta. Está claro que los factores que incidieron claramente en el resultado de los acuerdos fueron: la evaluación de los destrozos de la guerra y de las posibilidades de recuperar pronto niveles anteriores de producción; el interés por fijar a los nuevos pobladores en unos pueblos o en otros; y, en definitiva, la presión ejercida por las élites locales y su capacidad negociadora frente al gobernador o sus delegados.

26. *Ibidem*, pp. 424-427.

27. AHNOB, Osuna, leg. 1870, d. 6.

28. R. RUIZ PÉREZ y R. RUIZ PÉREZ, *La repoblación de Dólar después de la expulsión de los moriscos (1571-1580)*, Dólar 1984, p. 23.

En cuanto al que seguía denominándose como magrán, el documento del acuerdo apunta que “son los diezmos y las alcavalas”²⁹. En la tabla 2 se presenta la evolución de las rentas abonadas por cada pueblo según el pacto, partiendo de los importes que del magrán tocaba a cada uno antes de la guerra. De los 10.000 ducados, es decir 3.750.000 mrs., se acuerda que en 1572 se cobraría aproximadamente el 50 %, sumando el diezmo de la Calahorra y Jérez, que se apunta como percibido en especie. Las rebajas en este primer año oscilan entre el 70 % de Alquife y el 29 % de Ferreira. En 1573 ya se valoran todos los pueblos en dinero. En Alquife y Dólar se incrementa hasta el doble del año anterior. Algo similar debió ocurrir en los dos que no se valora en metálico el año anterior, puesto que las cifras que se apuntan son muy elevadas: 150.000 mrs. en la Calahorra y 375.000 en Jérez. En total, en este año la rebaja del impuesto suponía únicamente el 36 %.

Tabla 2. Evolución del importe del magrán desde 1572 a 1582 (mrs.)³⁰

	TOCABA PAGAR ³¹	PAGARÁN 1572	% REBAJA	PAGARÁN 1573	PAGARÁN 1574
Aldeire	589.125	375.000	36	375.000	375.000 (todo desde 1575)
Huéneja	610.875	375.000	39	375.000	Entero
Lanteira	557.250	375.000	33	375.000	Entero
Ferreira	315.750	225.000	29	225.000	225.000 (todo desde 1576)
Alquife	246.375	75.000	70	150.000	Entero
Calahorra	316.125	Diezmo		150.000	Entero
Dólar	426.000	187.500	56	375.000	Entero
Jérez	692.250	Diezmo		375.000	Entero
Total	3.750.000	1.612.500 + diezmo		2.400.000	3.448.875

El acuerdo era en principio atractivo para los repobladores y los pocos cristianos que quedaran del periodo anterior, pero bastante lesivo al poco tiempo al pretender que, solo dos años después, en 1574, los concejos pagasen el 92 % del magrán que se pagaba antes de la sublevación. Esa pequeña rebaja solo se aplicaba en Aldeire y Ferreira, los pueblos que fueron más destrozados o los que

29. El documento deja claro este concepto, separando los bienes habices del magrán. En cambio, los hermanos Ruiz Pérez apuntan que las rentas de bienes habices estaban incluidas en el magrán: R. RUIZ PÉREZ y R. RUIZ PÉREZ, *op. cit.*, p. 34.

30. AHNOB, Osuna, leg. 1870, d. 6.

31. Participación anual en los 10.000 ducados de la renta del magrán.

se pensaba con más dificultad para repoblar. Se pretendía también que en 1576 se cobrasen los 10.000 ducados al completo.

El nuevo pacto fiscal no se olvidaba del resto de gabelas señoriales. Los establecimientos recogidos, tienda, taberna, especiería, horno o carnicería eran tan escasos que nos indica el nulo interés de los vecinos por arrendar estos negocios, que, además, debían estar bastante derruidos. Los que están anotados en el documento se recogen en la tabla 3. Únicamente había tienda y taberna (en único habitáculo) arrendadas en Lanteira, Aldeire y Ferreira. Eran los que más rentaban, llegando casi a los 60.000 mrs., a los que habría que sumar 11.000 si consideramos lo que en Huéneja se recoge como taberna y mesón. Junto a estos establecimientos, los hornos están arrendados en 33.000 mrs. en cinco pueblos. Solo se recoge una carnicería en Huéneja y especiería en Aldeire. Hay que apuntar que la alcabala del viento solo se arrendaba de forma separada en Huéneja. En definitiva, estas rentas, que llegaron a los 1.125.000 mrs. en 1568, se habían reducido al 10 %.

Mención aparte merecen los habices. Como se ha apuntado antes al hablar del magrán en el pacto fiscal, en el documento se dice que en Aldeire, Huéneja, Lanteira y Ferreira fueron "tomados por los vecinos por lo que estaban antes"; en Jérez que se pagaban los importes "desquitados del magrán los habices y rentas públicas"; mientras que en los tres restantes, Alquife, la Calahorra y Dólar no se apunta nada. Una renta que proporcionaba 375.000 mrs. en 1568, que había llegado a suponer más de medio millón de maravedís a mediados de siglo deja de ser cuantificada y sobre ella no se proporciona ninguna información, consecuencia de que las actuaciones de las autoridades reales habían conseguido incautarse de estos bienes que tenían dados a censo los moriscos y que estaban abandonados tras la guerra. La Corona fue en el conjunto del reino granadino³², y por ende en el Cenete³³, la beneficiaria de esta incautación o desamortización de todos estos inmuebles y parcelas.

El pacto fiscal hubo de tener serios inconvenientes para llevarlo a la práctica. Los niveles de renta no se pudieron alcanzar. En la tabla 4 se apuntan los valores que se pretendían alcanzar según el acuerdo, tanto del magrán como de los monopolios. La suma de estos dos epígrafes sería el importe de la renta esperada. En las dos últimas columnas se presentan los valores de la realmente ingresada y el porcentaje que representa sobre lo acordado. Así, entre 1572 y 1577 se pretendía recaudar una media algo superior a los 3,2 millones de maravedís, pero solo se lograron recoger unos 287.000, según las cuentas presentadas por los mayordomos, lo que representaba solo el 8 % de lo recogido en los acuerdos fiscales. En ningún año se superó el 10 % de la renta esperada. Solo en el trienio 1575-1577 se llegó al 9,3 %. Estas cifras ponen de relieve por sí solas el peso de la crisis que se cernía sobre la hacienda marquesal.

32. A. MUÑOZ BUENDÍA, «Desamortización-confiscación en el reino de Granada después del extrañamiento morisco», *Chronica nova*, 25, 1998, pp. 381-399.

33. R. RUIZ PÉREZ, «La crisis...», p. 429.

Tabla 3. Importe de otras rentas en el pacto fiscal de 1572 (mrs.)³⁴

	TIENDA Y TABERNA	ESPECIERÍA	HORNOS	MESÓN Y TABERNA	VIENTO	CARNICERÍA
Aldeire	41.018	3.750	8.250			
Huéneja			7.500	11.250	3.375	9.375
Lanteira	18.750		9.375			
Ferreira	con Aldeire		4.125			
Alquife						
Calahorra			3.750			
Dólar						
Jérez						
Total	59.768	3.750	33.000	11.250	3.375	9.375

Tabla 4. Renta esperada e ingresada (mrs.)³⁵

AÑO	ACUERDO MAGRÁN	MONOPOLIOS	RENTA ESPERADA	RENTA INGRESADA	%
1572	1.612.500	120.518	1.733.018		
1573	2.400.000	120.518 (*)	2.520.518	165.250	6,6
1574	3.448.875	120.518 (*)	3.569.393	197.985	5,5
1575	3.659.250	120.518 (*)	3.779.768	351.125	9,3
1576	3.750.000	120.518 (*)	3.870.518	361.750	9,3
1577	3.750.000	120.518 (*)	3.870.518	361.750	9,3
Media			3.223.956	287.592	8,0

(*) Importe estimado.

LA MARQUESA Y LA CORONA: DEL ENFRENTAMIENTO AL ACUERDO

El proceso de repoblación puesto en marcha por la casa marquesal y los tempranos intentos por recuperar sus niveles de renta anteriores a la guerra van a chocar con el mecanismo desarrollado por la Corona. Esta pone en marcha su maquinaria administrativa durante el año 1571 para poblar de nuevo el reino granadino. La burocracia real comienza más tarde y de manera menos ágil que

34. AHNOB, Osuna, leg. 1870, d. 6.

35. La renta esperada a partir de AHNOB, Osuna, leg. 1873, d. 6. La ingresada en AHNOB, Osuna, leg. 2407.

la puesta en práctica por las autoridades del señorío. Así, en octubre de 1571, se publican las “segundas gracias a los pobladores”. La marquesa las recibe el 4 de noviembre junto al memorial que Juan Vázquez había elaborado. En esos momentos estaban llegando los primeros colonos al marquesado.

La tarea encomendada a los comisarios de población era “aprehender el territorio y disponerlo para que el establecimiento de los colonos fuera rápido”³⁶. Estas funciones incluían, en el caso de los territorios de señorío como el Cenete, que se procediese a la paralización de todas las actuaciones realizadas³⁷. Aquí llega el comisario Tello de Aguilar, que elabora “por mandado de su magestad” una “relación de las rentas, censos y alcavalas y diezmos, pechos y derechos y otros bienes y cosas” que la marquesa tuviera en su estado³⁸. El informe, del que quedó copia en el archivo marquesal, seguramente porque el propio gobernador estuviese con Aguilar y le fuese indicando los valores que alcanzaban las rentas, señalaba que la marquesa tenía el señorío universal, el magrán, las rentas jurisdiccionales (carnicería, pescadería, tiendas, especiería, melcocha, buñuelos, renta del pan, del campo, hornos, mesones, viento y otras), los censos de los bienes de habices, las décimas de sus traspasos, la renta de las herrerías de Jérez, la mena de Lubros, así como los tornos de la seda, los de las herrerías y la cebada de los baños. Se indica en el informe que rentaban al año 17 o 18.000 ducados, que aparecen desglosados en la tabla 5. Un volumen y una suma total que es a todas luces desproporcionada, puesto que nunca, ni en los mejores años de la época morisca, se habían alcanzado esos ingresos.

Tabla 5. La renta en 1571 (informe a la Corona)³⁹

RENTA	IMPORTE (MRS.)
Alcabalas y diezmos (magrán)	3.750.000
Rentas jurisdiccionales	1.125.000
Censos de habices	314.000
Décimas de traspasos de censos	15.000
Herrerías de Jérez	300.000
Mena de Lubros	18.750
Tornos de la seda y de las herrerías, cebada de los baños	No específica
Total	5.552.750

36. M. M. BIRRIEL SALCEDO, «Las instrucciones de la repoblación en el reino de Granada (1570-1592)», en M. BARRIOS AGUILERA y F. ANDÚJAR CASTILLO (eds.), *op. cit.*, p. 103.

37. El proceso se relaciona de forma minuciosa por R. RUIZ PÉREZ, «La crisis...», *Chronica nova*, 25, 1998, pp. 425-426. Para el caso concreto de Dólar, R. RUIZ PÉREZ y R. RUIZ PÉREZ, *op. cit.*

38. AHNOB, Osuna, leg. 1902, d. 7.

39. *Ibidem*.

La actuación de la Corona, su interés por conocer de primera mano el importe de los ingresos señoriales en el Cenete y lo establecido en la citada provisión real de confiscación de bienes denotaban claramente que su objetivo era beneficiarse de todo el proceso repoblador, socavando al tiempo la hacienda señorial⁴⁰. La provisión establecía que el dominio útil de los bienes habices, los que se apropió el primer marqués a principios de siglo, y que estaban dados a censo a moriscos, pasaban a la Corona y podían ser entregados a los nuevos pobladores; otras parcelas de habices que estaban arrendadas eran incorporadas directamente a las propiedades de la Corona⁴¹. La casa marquesal emprende pleito por la posesión de estos bienes, generando un conflicto en el que intervendrán la marquesa, como perjudicada y demandante; la autoridad real como demandada; y la Iglesia, en concreto la catedral de Guadix, que no renunciaba a conseguir recuperar la posesión de bienes que originariamente eran de las mezquitas. Una ejecutoria de la Chancillería de Granada expedida en 1582 obligaba a la Corona a pagar a la hacienda del Cenete “lo corrido por los censos de habices desde el año 1568 a razón de 400.000 maravedís por año, y a que se reconociese dicho censo en lo sucesivo o que, en su defecto, se le restituyan dichas heredades”⁴². Un pleito que seguía vivo medio siglo después, sin ser aceptada su solución ni por la Corona ni por la Iglesia de Guadix.

Además, aunque el rey pedía colaboración a la marquesa para desarrollar la repoblación, el control lo realizaban los funcionarios reales. Y, por último, desde este momento comienzan a implantarse dos tributaciones paralelas: la que pretende imponer la Corona y la que ya han comenzado a practicar las autoridades del señorío⁴³, sobre todo a partir del nuevo pacto fiscal que, ágilmente, ya había firmado la marquesa con los líderes de los concejos.

Esta actuación y la paralización de la repoblación generaba un respuesta inmediata de la marquesa⁴⁴: se quejaba al rey argumentando los grandes gastos que había hecho durante la guerra, el perjuicio que la sublevación había supuesto para sus rentas, su gran desvelo por recuperar el territorio, por generar riqueza a sus nuevos pobladores. Tras ello pedía al monarca que paralizase sus instrucciones a los oficiales reales y le permitiese seguir con su asentamiento de vecinos en sus lugares. Quejas que son paralelas a las de otros numerosos señores de vasallos: la duquesa de Alba, por la intervención de los funcionarios reales en Castelléjar; el señor de Gor, en el señorío homónimo; el marqués de los Vélez, en sus tierras del noreste del reino. Del mismo modo, los representantes señoriales contradecían a los funcionarios reales conforme iban to-

40. R. RUIZ PÉREZ, «La crisis...», pp. 422-423.

41. A. MUÑOZ BUENDÍA, «Desamortización-confiscación...», p. 387.

42. R. RUIZ PÉREZ, «La crisis...», p. 429.

43. *Ibidem*, p. 426.

44. Se conservan borradores e instrucciones a sus letrados en AHNOB, Osuna, leg. 1902, d.5(2) y leg. 1888, d.2.

mando posesión de los bienes de moriscos, afirmando que eran propios de sus señores: tal es el caso de Benitagla, señorío de los Vélez; de Órgiva, del duque de Sesá; de Gérgal, del duque de la Puebla⁴⁵.

Las reclamaciones de la marquesa a la Corona, paralelas a las de numerosos y poderosos señores del reino de Granada, la negativa de los nuevos pobladores a soportar una doble tributación y la creación de nuevos grupos de poder en los lugares repoblados debieron llevar a la monarquía a la firma de algunos acuerdos. En el caso del Cenete, Ruiz Pérez apunta que el concierto debió establecerse a tres bandas, Corona, señorío y pobladores, aunque no se conozca su letra⁴⁶. Se ponían así las bases para la estabilización de la repoblación, en palabras de Muñoz Buendía⁴⁷.

La hacienda real concedía a los repobladores franquicia de las alcabalas, eximiéndoles de su abono⁴⁸. En el Cenete, según el concierto fiscal con los repobladores y las elites de los concejos que se ha apuntado, la hacienda señorial comenzó a percibir el diezmo y parte de la alcabala desde 1572⁴⁹. Poco a poco se debió fraguar el acuerdo, al menos tácito, con la Corona, que posiblemente lograra dos hitos importantes: la hacienda del marquesado conseguía establecer el cobro de la alcabala en todos los lugares, encabezando su cobro; se lograba recuperar la renta de todos los diezmos, como se hacía en la época morisca; y se aseguraba el arrendamientos de los monopolios.

En definitiva, con estos acuerdos la Corona conseguía pacificar su relación con la marquesa y quedarse con los censos de los antiguos bienes de habices; los nuevos concejos lograban fijar sus oligarquías en las instituciones locales, cobrando ellos los encabezamientos y administrándolos, y controlando los arrendamientos de los monopolios a través de sus vecinos más pudientes; y la marquesa lograba mantener su proceso repoblador, pactar con las nuevas oligarquías manteniendo y actualizando el acuerdo que supuso el pacto fiscal inmediato al final de la guerra, y asegurar sus ingresos, aunque con un importe mermado sobre el volumen de rentas anterior a la guerra. Debía reconocer que estos concejos no eran tan dóciles como los moriscos, pero al menos lograba repoblar su estado y pacificar sus relaciones con la Corona, pleito por los habices mediante. Una etapa de enfrentamientos y pactos cruzados que se cerrará al final de la década de los setenta con la fijación definitiva de la tributación en el marquesado.

45. A. MUÑOZ BUENDÍA, «La repoblación del reino...», pp. 273-274.

46. R. RUIZ PÉREZ, «La crisis...», p. 427.

47. A. MUÑOZ BUENDÍA, «La repoblación del reino...», p. 274.

48. *Ibidem*.

49. AHNOB, Osuna, leg. 2407.

LA EVOLUCIÓN DE LA RENTA DESDE 1580

LA RENTA TOTAL

La superación del enfrentamiento entre la Corona y la titular del marquesado mediante el acuerdo, amén del pleito que se mantuvo sobre los habices; el establecimiento de los nuevos concejos, cuyos líderes están claramente controlados por las autoridades del señorío tras el pacto fiscal y social, que es beneficioso para los colonos; y la reconstrucción, al menos parcial, de las infraestructuras, suponen el inicio de una tercera etapa que Muñoz Buendía denominó de “estabilización de la repoblación, en la que la mayoría de los señores se adaptan a la nueva situación creada por la repoblación, aunque no aceptan del todo que se les haya privado de una parte de sus antiguos privilegios y rentas”⁵⁰. Si Muñoz Buendía no fija una fecha para el cambio de coyuntura, Ruiz Pérez apunta claramente que “hacia la década de los ochenta podemos afirmar que el nuevo régimen hacendístico está plenamente asentado y regulado”⁵¹ en el Cenete, pero incluso se puede concretar que en 1580 el sistema ya estaba fijado.

La tabla 6 y el gráfico 1 recogen la evolución de la renta del señorío desde 1580 hasta 1628. En la primera columna se pueden seguir los importes relativos a los diezmos de trigo y cebada. Estos cereales se recogían siempre en especie. Los datos están calculados al precio de la tasa de la pragmática de los años ochenta. La suma del resto de rentas se presenta en la columna segunda: los diezmos de la seda, que se recogía en capullos y que se calcula según los precios que se presentan en el año más cercano; del ganado, el queso, la lana y las minucias; del encabezamiento; los monopolios; y el escaso valor de los censos. No se añaden los ingresos que proporcionaba la herrería de Jérez, que se comentan desglosados más abajo.

El régimen fiscal se apoyaba en algunos pilares fundamentales. Lo primero, y fundamental, es el salto exponencial del valor de las rentas desde mediados de la década de los setenta. Desde unos ingresos medios de 287.000 mrs., se superan los 3,2 millones en 1580. En segundo término, la pérdida de un tercio de la renta media de la época morisca, cuando se recogían más de cinco millones. En tercer lugar, el arrendamiento de todos los diezmos, que siguió controlando la hacienda marquesal con nula participación de la Iglesia de Guadix, como ocurría desde principios de siglo. En cuarto lugar, el establecimiento en todos los concejos del sistema de encabezamiento aplicado a las alcabalas. Sus valores casi se doblaron entre 1575-1577 y la década siguiente: de 250.000 mrs. se pasó a más de 400.000. En quinto lugar, se puede ver cómo la tendencia es claramente positiva, aunque presente oscilaciones importantes. La media móvil se incrementa desde los dos millones en los primeros años ochenta, hasta casi los cuatro al final de la serie. Con los datos de que disponemos es imposi-

50. A. MUÑOZ BUENDÍA, «La repoblación del reino...», p. 274.

51. R. RUIZ PÉREZ, «La crisis...», p. 430.

ble saber si este incremento pudo absorber las tensiones inflacionistas que con seguridad se produjeron en estos años⁵². Si la inflación caminara durante estos años por delante del incremento de la renta, estaríamos en presencia de un cambio de tendencia en la larga duración. El Cenete, un estado saneado y con rentas cada vez más elevadas que sorteaban la inflación durante la época morisca, llega a la etapa de la repoblación, con problemas derivados de la pérdida de ingresos, conjugados con la elevación de los precios.

Como se ha apuntado, es constante la presencia de fuertes oscilaciones en el cobro, o al menos en la llegada de rentas a las arcas señoriales. Esta situación era frecuente ya en la época morisca en el marquesado⁵³ y, con seguridad, en otros ámbitos de la monarquía hispánica. Los mayordomos iban entregando las liquidaciones a la tesorería general según acumulaban capitales o se les demandaban. Según se puede seguir en la tabla, podía haber diferencias superiores al millón de maravedís entre un año y el siguiente.

Las mayores oscilaciones se producen en los valores que alcanza el diezmo del pan, como se puede ver en la primera columna. Por ejemplo, en 1583 se cobraron 1.204 fanegas de trigo y 597 de cebada; pero solo al año siguiente fueron 2.229 y 980 respectivamente. Asimismo, la fuerte subida de las rentas que se observa en 1601 fue debida exclusivamente a que entraron en la tasación señorial 7.733 fanegas de trigo y 1.659 de cebada. En algunos años únicamente aparecen en la mayordomía de rentas los datos relativos al encabezamiento. Se trata de 1592 a 1597 y 1604. Que los vasallos pagaban no hay duda, por lo que es posible que esas cuentas se hayan perdido; de ahí esas fuertes caídas que se observan en la gráfica.

El estado del Cenete era propietario de los mineros de Alquife y de la herrería de Jérez desde los primeros años de la época morisca. Las progresivas inversiones realizadas por los primeros marqueses en las instalaciones de esta metalúrgica tradicional les fueron garantizando un nivel de beneficios cada vez más elevado⁵⁴. La crisis de la herrería fue más profunda que la sufrida por el resto de las rentas. En 1568 las arcas del Cenete recogieron 375.000 mrs. por el arrendamiento. Durante toda la época morisca la tendencia fue positiva.

La quiebra de la guerra fue importante en esta instalación. Como puede verse en la tabla 7, el sexenio 1569-1575 fue nulo. Los destrozos y los robos se ensañarían con la fundición. No se conocen los valores hasta finales de esa década, si es que hubo ingresos. Pero hasta el primer quinquenio del siglo XVII en ningún caso se logra alcanzar el 50 % de la renta anterior al levantamiento. Por último, desde 1613 la documentación proporciona una información muy

52. A. MUÑOZ BUENDÍA, «Depresión económica y crisis social en Almería y su tierra a finales del quinientos: la recuperación del siglo XVII», en M. BARRIOS AGUILERA y F. ANDÚJAR CASTILLO (eds.), *op. cit.*, p. 262.

53. J. P. DÍAZ LÓPEZ, *Nobles y banqueros...*, p. 143.

54. En la actualidad estoy investigando la metalúrgica tradicional de Jérez desde principios del siglo XVI hasta el primer tercio del siglo XVII. Espero poder dar a la imprenta una monografía en los próximos meses.

Tabla 6. Evolución del importe de la renta (1580-1628) (mrs.)

AÑO	DIEZMO DE TRIGO Y CEBADA	RESTO DE RENTAS	RENDA TOTAL
1580	1.725.466	1.513.146	3.238.612
1581	1.198.115	1.442.883	2.640.998
1582	1.595.144	1.616.779	3.211.923
1583	694.892	1.598.177	2.293.069
1584	1.261.091	1.369.939	2.631.030
1585	1.726.197	1.456.261	3.182.458
1586	1.692.996	1.086.157	2.779.153
1587	1.533.876	1.160.585	2.694.461
1588	1.685.176	1.349.773	3.034.949
1589	1.536.528	1.457.990	2.994.518
1590	1.643.628	1.265.714	2.909.342
1591	2.077.740	1.237.689	3.315.429
1592		501.400 (*)	501.400
1593		501.400 (*)	501.400
1594		501.400 (*)	501.400
1595		501.400 (*)	501.400
1596		501.400 (*)	501.400
1597		501.400 (*)	501.400
1600	2.488.732	1.938.123	4.426.855
1601	4.019.344	2.385.726	6.405.070
1602	1.991.176	1.960.681	3.951.857
1603	2.442.220	1.897.913	4.340.133
1604		453.750 (*)	453.750
1605	691.560	1.892.720	2.584.280
1613	2.145.876	1.996.213	4.142.089
1614	1.926.916	2.211.333	4.138.249
1615	1.901.416	2.360.122	4.261.538
1616	626.484	2.179.725	2.806.209
1617	640.900	1.997.954	2.638.854
1618	2.200.820	2.201.609	4.402.429
1619	1.911.480	1.872.103	3.783.583
1620	2.058.496	1.885.048	3.943.544
1621	2.194.360	1.828.017	4.022.377
1622	1.114.860	1.660.815	2.775.675
1623	1.709.044	1.791.161	3.500.205
1624	2.481.660	1.870.575	4.352.235
1625	1.066.716	1.982.140	3.048.856
1626	2.307.648	2.607.275	4.914.923
1627	1.280.984	2.657.947	3.938.931
1628	1.002.320	2.228.557	3.230.877
Media	1.714.359	1.585.575	3.299.934

(*) Solo encabezamiento.

minuciosa. Se detallan todos los conceptos de cargo y data, con el resultado, que, como se puede ver, es prácticamente de quiebra técnica: únicamente en el trienio 1621-1623 se lograba un superávit de 1,7 millones. En el resto de los años los resultados eran claramente deficitarios.

Gráfico 1. Evolución de la renta total (mrs.)

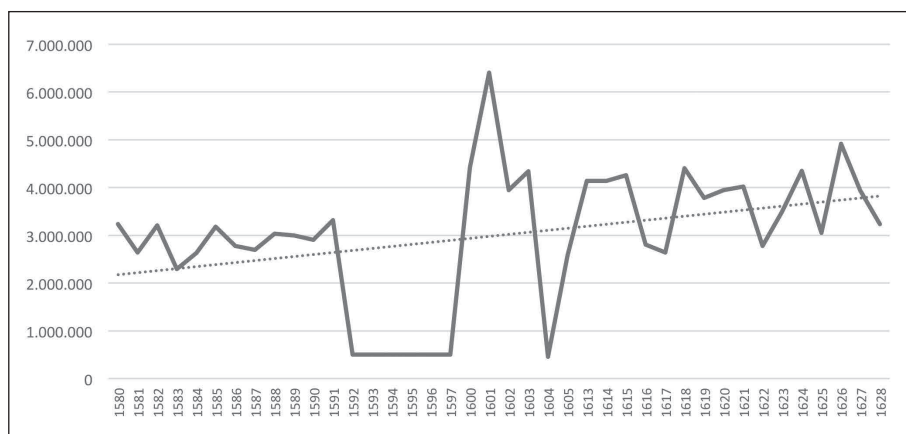


Tabla 7. Evolución del arrendamiento de la herrería, gastos y beneficios (mrs.)

AÑO	CARGO	DATA	ALCANCE
1568 ⁵⁵	375.000		
1569-1575 ⁵⁶	0		
1579 ⁵⁷	168.750		
1580-1582	187.500		
1600-1605	131.250		
1613-1617 ⁵⁸	2.075.302	3.228.648	-1.153.346
1621-1623 ⁵⁹	4.033.296	2.140.621	+1.707.325
1624	124.610	963.497	-838.887
1625	3.543.303	3.577.810	-34.503

55. A[rchivo] H[istórico] P[rovincial] G[ranada], 5-A-1-44. Apeo de la Calahorra (Cifr. R. RUIZ PÉREZ, «La crisis...», p. 418).

56. R. RUIZ PÉREZ, «La crisis...», p. 428.

57. AHNOB, Osuna, leg. 2407, d. 10.

58. *Ibidem*, leg. 2968, d. 21.

59. *Ibidem*, leg. 2968, d. 16.

LA DEUDA EN LOS AÑOS OCHENTA

La normalización de la fiscalidad que se producía desde 1580 no estuvo exenta de problemas. La situación del territorio debería seguir siendo tan calamitosa que difícilmente se conseguirían cobrar las rentas. A la situación de abandono que aún persistiría, algunas malas cosechas y otras posibles corruptelas elevaron la deuda fiscal de forma considerable. En febrero de 1586 el contador mayor del marqués del Cenete y duque del Infantado, Carlos de Peña Vera, se desplazaba a la Calahorra para “liquidar e averiguar lo que se a cobrado de las deudas que dio por cuenta Gonçalo de Heredia, que administró las rentas de SE del año pasado de 83 de que quedó memoria para su cobranza”⁶⁰ y lo que se debe aún de los años siguientes, para que el nuevo mayordomo, Diego de Ochoa, se haga cargo de todas ellas. La deuda total ascendía a más de 2,7 millones de maravedís. Pero el volumen, que alcanzaba el 14 % de la renta media ingresada en esos años, y la evolución, que se presenta en la tabla 8, hubieron de hacer saltar las alarmas de las autoridades fiscales del señorío. La tendencia era espectacularmente negativa para los intereses de los marqueses: ya en 1585 se dejó de pagar un tercio de los impuestos. Que al año siguiente fuese únicamente el uno por ciento no indica que se pagase mejor, sino que, como la información se recoge en febrero y las rentas se cobraban a trimestres vencidos, aún era demasiado pronto. ¿Quiénes eran los deudores? ¿qué rentas no se pagaban?

Durante el primer trienio, 1580-1582, Miguel Gómez, el mayordomo, aceptó al entregar las cuentas un total de 938.659 mrs. en alcances. De ellos había satisfecho en los años siguientes 204.830 mrs., por lo que restaba debiendo los 733.829 mrs. que se apuntan en la tabla. En el año 1583 la deuda está mucho más dispersa. Numerosos cobradores dejan sin pagar parte del encabezamiento, de algunos diezmos o de otros conceptos. Durante el año siguiente, el mayordomo, que era Gómez de Nájara o Nájera, miembro de una de las principales familias de la élite conversa de Guadix, no ha pagado nada de los alcances reconocidos. Y, por último, en 1586, parece que muchos de los recaudadores eran reacios a pagar: se debe una parte importante de los encabezamientos de seis pueblos (Alquife, Ferreira, Huéneja, Dólar, Jérez y Aldeire); así como los diezmos de la seda y minucias de casi todos, además de otras rentas menos significativas.

Esta situación de elevadas deudas a la hacienda central puede ser debida, como se ha apuntado, a crisis en las cosechas, que mermaban las posibilidades de pagar los diezmos; pero también a problemas en las transferencias a la hacienda central, que eran dilatadas por el propio mayordomo para negociar entretanto con esos capitales. La situación no debía ser novedosa en esos años. Ya en tiempos del primer marqués se observaba cómo era empleado este mecanismo⁶¹. Pero cuando el marqués manda a su contador mayor es debido a que

60. *Ibidem*, Osuna, leg. 1902, d. 12.

61. J. P. DÍAZ LÓPEZ, *Nobles y banqueros...*, pp. 251-255.

la situación comienza a ser complicada. Y es preciso apuntar cómo hay dos factores presentes en la relación: cuando la deuda está dispersa, casi con seguridad se debe a problemas de pagos de los vasallos; cuando un único arrendador debe todo el importe, casi seguro que se trate de retención del capital. La misma o parecidas irregularidades en las entregas pudo ser el motivo de la exigencia que las autoridades centrales del señorío transmiten al mayordomo en 1596 para que cobre "con mucho rigor los maravedis que de rentas y alcavalas se devieran a su señoría"⁶².

Tabla 8. Volumen de deuda en 1586

AÑO	IMPORTE (MRS.)	%
1580-1581-1582	733.829	8
1583	338.249	15
1584	571.072	22
1585	1.043.928	33
1586	22.356	1
Total	2.709.434	14

EL ENCABEZAMIENTO

En la Corona de Castilla, desde finales del siglo XV, se fueron arrendando las alcabalas de numerosas ciudades mediante encabezamiento. El sistema era beneficioso para la hacienda de la monarquía, que aseguraba el cobro de la renta en bloque, mientras que los concejos, sus oligarquías, controlaban las sobras y obtenían más ingresos. El rey era generoso con las oligarquías y estas se comportaban como fieles vasallos, también en lo económico⁶³.

Los primeros marqueses del Cenete desarrollaron, como hemos visto, el sistema del pacto más o menos coercitivo con las oligarquías de sus localidades para poner en práctica el arrendamiento, primero, y luego del censo del denominado magrán, que incluía las alcabalas y los diezmos. La guerra rompió ese pacto fiscal. Como se ha apuntado, inmediatamente después de terminada la contienda la autoridad marquesal rehízo el acuerdo.

62. AHNOB, Osuna, leg. 2968, d. 1. Cfr. E. SORIA MESA, «Señores y repobladores: nuevas perspectivas en el estudio del régimen señorial granadino», en M. BARRIOS AGUILERA y F. ANDÚJAR CASTILLO (eds.), *op. cit.*, p. 144.

63. D. ALONSO GARCÍA, «La configuración de lo ordinario en el sistema fiscal de la monarquía (1505-1536): Una o dos ideas», *Studia historica. Historia moderna*, 21, 1999, pp. 117-152.

La totalidad de la alcabala y de los diezmos, en su monto total como se cobraban desde principios del siglo, se intentará recoger lo más pronto posible. En la evolución de esos contratos podemos distinguir los años de la primera década, por un lado, y desde los años ochenta, de otro. En un primer momento las alcabalas se arrendarán sueltas a vecinos que pujan por ellas y los diezmos se subastan dispersos, según los ramos. Muy pronto, como puede verse en la tabla 9, las élites de los nuevos concejos, seguramente los que ya estarían más asentados y hubiesen conseguido llegar a un entendimiento con sus vecinos y con los poderes de la estructura del señorío, comienzan a controlar las dos rentas principales, las alcabalas y los diezmos.

Tabla 9. Proceso de los encabezamientos en los pueblos del Cenete (valores en mrs.)⁶⁴

	1573	1574	1575	1576	1577
Alquife	Alcabala y todas rentas 30.000	No aparecen	Encabezam.º concejo 7.500	Encabezam.º concejo 7.500	Encabezam.º concejo 7.500
Aldeire	No aparece	No aparece	Encab. concejo 28.125 + alcabala tot. 118.125	Encab. concejo 28.125 + alcabala tot. 118.125	Encab. concejo 28.125 + alcabala tot. 118.125
Cahahorra	No hay datos	Alcabala 6.919	No hay datos	No hay datos	No hay datos
Dólar	No hay datos	No hay datos	Alcabala 9.375	Alcabala 9.375	Alcabala 9.375
Ferreira	Alcabalas 18.000	Alcabalas 18.000	Cada año: Juan de Rivas y Francisco Donoso, vecinos y regidores, por ellos y por todos los demás, es decir: el concejo		
			16.875	16.875 9.375	16.875 9.375
Lanteira	No hay datos	No hay datos	No hay datos	Alcabalas y todas las rentas encabezadas por el concejo 15.000 15.000	
Jérez	Alcabala 0	Alcabala 20.000	Encabezam.º 40.875	Encabezam.º 40.875	Encabezam.º 40.875
Huéneja	No hay datos	No hay datos	No hay datos	No hay datos	No hay datos

64. AHNOB, Osuna, leg. 2407, d.2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

Los concejos fueron progresivamente constituidos y controlados por las nuevas élites que ya estaban o habían llegado como pobladores. Así pues, el para ellos nuevo sistema de arrendamiento mediante el encabezamiento se estableció poco a poco. Durante los años 1573 y 1574 únicamente se citan las alcabalas como aisladas en Alquife, la Calahorra, Ferreira y Jérez, pero no los arriendan los concejos, sino vecinos del propio marquesado. En el año 1575 ya aparece expresado el concepto de encabezamiento, puesto en práctica por los concejos de Alquife, Jérez y Aldeire, donde, además, el cabildo se queda con la subasta de la “alcabala total”. En los demás pueblos y años no aparece el encabezamiento, aunque es preciso destacar que, en Ferreira, sin citar el concepto, se hacen con el arrendamiento Juan Rivas y Francisco Donoso, vecinos y regidores, “por ellos y por todos los demás”, que se debería leer en puridad como el concejo.

La denominada estabilización de la renta tuvo también otro de sus apoyos fundamentales en la seguridad que suponían los encabezamientos de alcabalas y su control por los nuevos concejos. A partir de 1580 todos tenían arrendado su cobro a la hacienda del estado señorial, participando en una parte de sus beneficios. De su evolución entre 1580 y 1628, que se presenta en el gráfico 2, se pueden apuntar algunas ideas. Destaca la gran estabilidad de los ingresos, con medio millón de maravedís anuales de media. La tendencia, aun así, es ligeramente creciente. Los picos negativos son consecuencia de la ausencia de datos, como en 1582 (en el que faltan los de Huéneja), 1586 (falta Jérez) y 1604 donde no hay datos de Alquife y Lanteira. También en la curva se aprecia cómo, cuando se firman nuevos convenios por el encabezamiento, generalmente trienales y cuatrienales, los importes dan pequeños saltos. Además, entre 1613 y 1619 se produce la mayor elevación en esta renta, para caer después y mantener en niveles anteriores hasta el final de la serie.

Gráfico 2. Evolución del encabezamiento (1580-1628) (mrs.)



LA ESCASA IMPORTANCIA DE LOS MONOPOLIOS

Los ingresos por el arrendamiento de los monopolios señoriales suponían en 1568 un total de 1.125.000 mrs. En la época morisca prácticamente todos los lugares estaban dotados de estos pequeños equipamientos de servicios para la comunidad: carnicería, especiería, lencería, horno, mesón, taberna, tiendas (de jabón, aceite, fruta, pan, arrendándose con ellas la alcabala del viento). El fin de la guerra y la despoblación posterior dejaron un panorama desolador. Si durante los setenta, como se ha apuntado, la situación no mejoró prácticamente nada, tampoco a partir de los años ochenta cambió el panorama. Hay una concentración en la Calahorra, que es donde únicamente aparece este tipo de servicios. Incluso en 1580 hubo un intento de controlar este tipo de rentas por parte del concejo de la Calahorra, que se quedó con el arrendamiento de todas. Pudo ser para satisfacer las necesidades de sus vecinos o para mejorar los ingresos de las arcas concejiles. Sea como fuere, desde el año siguiente son diversos arrendadores los que las controlan. La renta que producen se recupera lentamente, hasta alcanzar algo más de los 100.000 mrs. en el tránsito del siglo para, desde ese momento, ir perdiendo importancia hasta quedar reducidos después de 1615 a unos 7.500.

LOS CENSOS Y LOS ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES

Los habices eran los diversos bienes propios de las mezquitas⁶⁵. Cuando se conquistaron las comarcas granadinas todos pasaron a las iglesias que se iban erigiendo en esos momentos. El señor del Cenete se apropió de todos ellos con el pretexto de dedicar sus rentas a la construcción de nuevos templos y dotarlos de mobiliario u ornamentos, aparte de pagar a los clérigos encargados⁶⁶. La aplicación de los productos de estos bienes a estas labores estuvo lejos de la preocupación de don Rodrigo. Únicamente los englobó entre los suyos, los dio a censo o en arrendamiento y procuró obtener de ellos unas rentas cada vez más elevadas. La tarea desarrollada por la segunda marquesa fue idéntica en el control de estos bienes, pero mucho más activa en la obtención de rentabilidades. Los ingresos crecieron hasta alcanzar el medio millón de maravedís.

Esta fue la renta que sufrió una mayor merma después de la guerra y la expulsión. Como se ha apuntado, eran parcelas o casas cedidas a censo o arrendadas a familias moriscas. Abandonadas durante la guerra y tras la expulsión, fueron confiscadas por las autoridades reales durante su "visita" de 1572 al territorio y traspasadas a los colonos neopobladores, aplicándoles el censo de población. Aquí residieron los beneficios obtenidos por la hacienda real. El mecanismo fue similar al aplicado en otros numerosos puntos de la geografía granadina, como

65. A. GARCÍA SANJUÁN, *Hasta que Dios herede la tierra. Los bienes habices en Al-Andalus, siglo X al XV*, Huelva, 2002.

66. Sobre este aspecto véase mi trabajo: J. P. DÍAZ LÓPEZ, «Usurpar, rentabilizar...», pp. 209-224.

Tabla 10. Rentas de censos y arrendamientos

AÑO	CENSOS (MRS.)	ARRENDAMIENTOS	
		MARAVEDÍS	TRIGO (FG.)
1600	1.772	2.244	0
1601	3.068	0	0
1602	6.387	0	0
1603	4.293	0	0
1605	4.308	0	0
1613	6.873	2.992	96
1614	6.873	0	96
1615	8.010	2.992	76
1616	7.519	5.610	62
1617	8.456	8.602	20
1618	11.600	8.602	20
1619	10.028	2.992	0
1620	10.136	0	15
1621	9.699	2.625	0
1622	12.735	0	0
1623	10.548	2.625	15
1624	10.729	2.625	0
1625	18.978	0	0
1626	10.723	0	0
1627	10.816	0	0
1628	10.866	0	0
Total	184.417	41.909	400
Media	8.782	1.996	25

en la ciudad de Almería y su tierra o en los Vélez⁶⁷, por poner dos ejemplos. En el caso de Almería, después de muchos pleitos, numerosos bienes fueron devueltos a sus legítimos propietarios, ya que estar dados a censo no impedía el mantenimiento de la propiedad. Esto generó la expulsión de ellos de los pobladores a quienes se les había concedido⁶⁸, que tuvieron que volver a sus lo-

67. F. ANDÚJAR CASTILLO, «Señores y Estado en la repoblación de Felipe II. El caso del marquesado de los Vélez», *Chronica nova*, 25, 1998, pp. 139-172.

68. A. MUÑOZ BUENDÍA, «Desamortización-confiscación...», pp. 393-399.

calidades de origen o buscar otras suertes de población libres. En el caso del marquesado del Cenete no se reintegró ninguna, que sepamos, a sus antiguos poseedores, los marqueses.

Las rentas de bienes de habices o rentas que se denominasen así fueron absorbidas en los diezmos durante los primeros años, pero no se indica nada en la documentación sobre su importe. Lógica consecuencia del abandono primero y de la incautación real después. En las cuentas anuales entregadas por los mayordomos únicamente aparecen los conceptos “censos” y “arrendamientos” relativos a bienes inmuebles a partir del año 1600 (tabla 10). Como puede verse, en el primer tercio del XVII la media de ingresos anuales alcanzó unos 8.700 mrs. de censos, cerca de dos mil de arrendamientos y 25 fanegas de trigo; un importe que no llega al 2,5 % del valor que alcanzaba esta renta a mediados del siglo XVI y al tres por ciento de lo que se recogía antes de la guerra.

¿Qué bienes aparecen como acensuados o arrendados en estas primeras décadas del siglo? Se trata de suertes que pagan la renta en especie, así como censos establecidos sobre algunas casas, solares, banales, unos pocos denominados como el “censo de macaveres solar y tierra”, otro establecido sobre el fuerte de Lanteira, o la casa del escribano de la Calahorra. En este sentido, es preciso destacar la denominada como “renta del baño”, que solo puede significar que el inmueble donde estuvo ubicado el baño en todos los pueblos durante la época morisca conservase la denominación popular y se diese a censo. Debían ser buenas construcciones porque los importes que se pagan son relativamente elevados: desde los 272 maravedís anuales en Dólar (desde 1613 no se ingresa nada y se indica que su excelencia los dio al concejo por premio de alcabala) y Ferreira; hasta los 818 en Jérez, pasando por los 750 de Aldeire, la Calahorra, Huéneja. En los otros dos pueblos no se arrendaba.

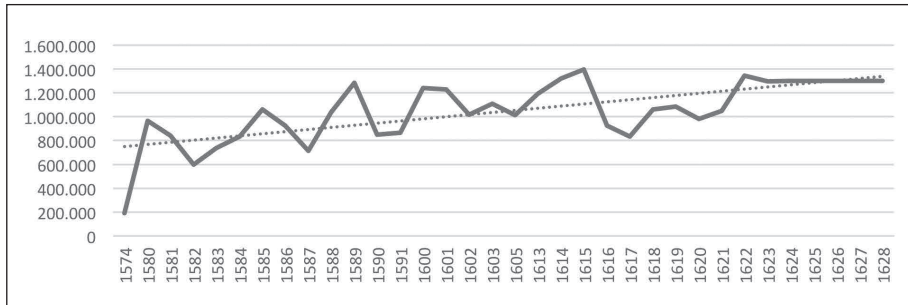
LA SEDA

El levantamiento y la guerra tuvieron consecuencias muy graves para la producción y el negocio de la seda en todo el reino, pero especialmente en el sector oriental. Por eso, tanto desde el poder central como por parte de los poderes locales y, por supuesto, desde los poderes intermedios señoriales, se puso especial empeño en fomentar una rápida recuperación de los morales y moreras dañados, replantar moreras nuevas que daban hoja más rápidamente, habilitar el aporte de simiente (huevos de mariposa) a las comarcas más dañadas, permitir la permanencia o el regreso de algunos moriscos entendidos en la cría del gusano o en la elaboración de la seda.

En cuanto al valor de la producción que se va alcanzando, se constata que, “en el conjunto del reino, *grosso modo*, se produjo un primer periodo de declive entre 1570-1582, y desde esa fecha hasta 1630 se entró en una fase de lenta re-

cuperación⁶⁹. En el marquesado la recuperación fue más rápida, ya que incluso antes del año ochenta, la recogida del diezmo en capullos se situaba por encima de los 800.000, manteniéndose en cifras elevadas desde entonces. Las fuertes oscilaciones en la recogida, que incluso llegan a suponer casi medio millón de capullos entre un año y el siguiente, no impiden ver que la tendencia es positiva.

Gráfico 3. Diezmo de la seda en capullos (1574-1628)



CONCLUSIONES

El marquesado del Cenete fue, desde su creación, un estado señorial peculiar, como se ha apuntado en numerosos trabajos. También fue atípico el comportamiento de sus vecinos ante la sublevación. La vinculación de los líderes de la comunidad neoconversa a la casa marquesal desde antiguo posiblemente incidiese positivamente en este aspecto. Pero ello no los liberó de sufrir robos, saqueos, asesinatos y extorsiones por las tropas realistas e incluso por los cristianos viejos y las autoridades del señorío.

La rápida sustitución del gobernador que ocupó el cargo durante la guerra, Juan de la Torre, el juicio de residencia al que fue sometido y los intentos de que devolviese parte de los bienes de que se había apropiado, según la marquesa, no supusieron prácticamente ningún beneficio para la hacienda marquesal, que durante estos meses de la crisis bélica no obtuvo ningún ingreso.

La serie de datos manejada en el estudio, que abarca desde los años setenta del siglo XVI hasta finales del primer tercio del XVII, refleja algunos aspectos importantes que deben ser destacados.

69. F. GARCÍA GÁMEZ, «La seda del reino de Granada durante el segundo proceso repoblador (1570-1630)», *Chronica nova*, 25, 1998, pp. 249-273.

La repoblación iniciada por la marquesa y sus oficiales, aunque obstaculizada por la Corona, fue lenta, pero no fracasó. Las autoridades del señorío rehicieron rápidamente un pacto fiscal y social con los nuevos pobladores y con las élites que habían permanecido, con el objetivo de recuperar rápidamente sus rentas. Al tiempo, estos grupos de poder también establecieron lazos de colaboración con los oficiales de la titular del marquesado y de control sobre los vecinos que se iban estableciendo. A pesar de ello, la recuperación también fue lenta en el aspecto hacendístico, llegando solo hasta los dos tercios de los valores anteriores a la sublevación, y las deudas e impagos fueron importantes al menos hasta finales de siglo.

La presión de la hacienda real provocó un fuerte distanciamiento entre la marquesa y la Corona, aunque poco después se llegó a un acuerdo que suavizaba la intervención de las autoridades reales, permitía a la titular seguir repoblando y controlando los concejos, pero le hacía perder sus rentas de bienes habices.

La destrucción de la guerra y el vacío demográfico originado por la expulsión de los moriscos generaron también un caos en los establecimientos que abastecían a los habitantes del marquesado. Fueron escasas las carnicerías, hornos, especierías, panaderías, tabernas o mesones que siguieron funcionando y lograron arrendarse por las autoridades del Cenete. Y sus rentas solo superaron los 100.000 mrs. a finales de siglo.

Las élites de los nuevos concejos constituidos tras el inicio de la repoblación procuraron controlar pronto el cobro de las alcabalas mediante encabezamientos. Ello les proporcionaría mantener su control de la institución, además de incorporar a sus rentas la sobra del importe de lo recaudado entre los vecinos.

El importe del diezmo procedente de la cría y elaboración de la seda se recuperó de manera bastante rápida debido a las ayudas que fomentaron esta actividad fundamental por su posición estratégica en el conjunto de la hacienda castellana. A pesar de fuertes oscilaciones, se mantuvo el millón de capullos como media, con una clara tendencia alcista desde 1580.

La documentación no nos aporta evidencias empíricas de que los señores del Cenete dejasen de cobrar rentas abusivas que antes imponían a sus vasallos moriscos. La base fundamental de la pérdida de ese tercio de la renta que se ha apuntado es la desaparición del control de los bienes procedentes de los habices. Unas parcelas y casas que fueron incautadas por los oficiales de la administración real y que nunca se devolvieron a los marqueses, que tampoco eran sus legítimos propietarios, ni tampoco a la Iglesia de Guadix.

En definitiva, la evolución de la hacienda del estado del Cenete durante la época de la repoblación (1570-1630) puede ser calificada como paradigma o peculiaridad. La evidencia son unos ingresos mermados, que limitaron con seguridad el ritmo de gasto de sus titulares en estos dos tercios de siglo, pero que se comportaron de manera diferente a otras casas nobiliarias que terminaron arruinadas e incluso en concurso de acreedores durante estas mismas décadas. La respuesta a la disyuntiva pasa por estudiar otras casas nobiliarias del reino de Granada con estos parámetros y con una metodología similar.

RESUMEN

La hacienda del estado señorial del Cenete perdió tras la guerra de las Alpujarras y la expulsión de los moriscos la tercera parte de sus ingresos. Unas rentas mermadas como consecuencia del quebranto que supuso la desaparición de la renta procedente de los censos y arrendamientos de los bienes habices, de los que se apropió el primer marqués, Rodrigo de Mendoza, a principios de siglo.

La rápida actuación de la marquesa María de Mendoza y Fonseca para repoblar, firmando un pacto fiscal y social con las élites locales, mantuvo el espíritu negociador de sus antepasados. Además, el intento de control por la Corona, el enfrentamiento y posterior acuerdo entre ellos, el encabezamiento temprano de las alcabalas por los concejos, la rápida recuperación de la renta de la seda y la casi ausencia de establecimientos comerciales son otras características de la hacienda del Cenete en el periodo.

Palabras clave: marquesado del Cenete, repoblación, hacienda señorial, rentas, pacto fiscal, bienes habices.

ABSTRACT

The diminished revenue. The income of the Cenete in the second repopulation (1570-1630).

After the war of the Alpujarras and the expulsion of the Moors, the estate of the seigniorial state of Cenete lost a third of its income. This income diminished as a consequence of the deterioration caused by the disappearance of the income from the censuses and leases of the habices, which were appropriated by the first Marquess, Don Rodrigo Mendoza, at the beginning of the century.

The swift action of the Marchioness María de Mendoza y Fonseca to repopulate, signing a fiscal and social pact with the local elites, maintained the negotiating spirit of her ancestors. In addition, the attempt at control by the Crown, the confrontation and subsequent agreement between them, the early levying of the sales taxes by the councils, the rapid recovery of the silk rent and the virtual absence of commercial establishments are other characteristics of the Cenete in the period.

Keywords: Marquess of Cenete, repopulation, stately estate, rents, fiscal agreement, habices.